



LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

MSC. MIGUEL MARTÍNEZ

PRINCIPIOS RECTORES DE LA LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Especialización: derecho a la atención especializada de acuerdo a las necesidades.

Favorabilidad: en casos de conflictos, favorecer a las mujeres que enfrentan violencia.

Integralidad: coordinación y articulación de las instituciones del Estado.

Intersectorialidad: articulación de programas, acciones y recursos de los diferentes sectores y acotes a nivel nacional local., para la detección, prevención atención, protección y sanción; así como la reparación del daño a las víctimas.

Laicidad: no puede invocarse ninguna costumbre, tradición, ni consideración religiosa para justificar la violencia contra la mujer.

Prioridad absoluta: es el respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en cualquier ámbito.

Art. 2 Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

1. Que se respete su vida y su integridad física, psíquica y moral.
2. Que se respete la dignidad inherente a su persona y se le brinde protección a su familia.
3. La libertad y la seguridad personal.
4. No ser sometida a tortura o tratos humillantes.
5. La igualdad de protección ante la ley y de la ley.
6. Un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes que la amparen frente a hechos que violen sus derechos.
7. La libertad de asociación.
8. Profesar la religión y las creencias.
9. Participar en los asuntos públicos incluyendo los cargos públicos.

Art. 9 Tipos de violencia

Psicológica y Emocional

- ⇒ Aislamiento
- ⇒ Abuso emocional
- ⇒ Amenazas
- ⇒ Intimidación

Física

- ⇒ Apaleos, golpes y cachetadas
- ⇒ Cinturonazos
- ⇒ Tirones de cabello
- ⇒ Pellizcos, empujones y patadas
- ⇒ Intentos de ahorcamiento

Económica

- ⇒ Control abusivo de finanzas.
- ⇒ No proporcionar cuota alimenticia
- ⇒ Impedirle trabajar.
- ⇒ Recompensas o castigos monetarios.

Patrimonial

- ⇒ Conductas que afecten la libre disposición del patrimonio de la mujer.
- ⇒ Puede consistir en el robo, destrucción o retención de objetos, documentos o bienes personales.

Sexual

- ⇒ Obligar a tener relaciones sexuales.
- ⇒ Obligar a tener sexo con otras personas.
- ⇒ Obligar a exhibirse o desnudarse.
- ⇒ Poner apodosos sexuales.
- ⇒ Obligar a no usar anticonceptivos.